

215



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., - 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Ejecutivo No. 2019-0988.

Ref. Ejecución de la Sentencia den el Verbal No. 2018-0720.

Como lo solicitado por las partes con el escrito allegado el 19 de noviembre pasado cumple las previsiones de que trata el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso desde la fecha en mención hasta el **próximo 15 de marzo de 2022.**

La secretaría controle el término ordenado, y vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>- 3 DIC 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./